



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 174 07 de junio de 2022

Por medio de la cual se actualiza la Microestructura Organizacional del Departamento de Bienestar Institucional.

El Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal i, del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación”.
4. El literal o, del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea General y el Consejo Superior”.
5. Mediante el Acuerdo N° 009 del 10 de agosto de 2020 del Consejo Superior, se actualizó “... la Estructura Organizacional y el Manual de Perfiles y Funciones de la Institución.”
6. El artículo 43 del Acuerdo N° 009 del 10 de agosto de 2020 del Consejo Superior, establece: “... En las unidades que componen la estructura organizacional, los objetivos se desarrollan a través de las funciones de uno o varios colaboradores”

que ejercen distintos roles denominados cargos, los cuáles serán creados, fusionados, modificados o suprimidos por el Rector.”

7. El artículo 48 del Acuerdo N° 009 del 10 de agosto de 2020 del Consejo Superior, establece: “Se faculta al Rector para crear, fusionar, suprimir o modificar dependencias en la Institución.”
8. Mediante la Resolución Rectoral N° 004 del 31 de enero de 2017, “se establece la Microestructura Organizacional del Departamento de Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas y se dictan otras disposiciones.”
9. Se hace necesario actualizar la Microestructura del Departamento de Bienestar Institucional en aras de fortalecer la eficiencia, eficacia y productividad en la gestión y operación de la unidad.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

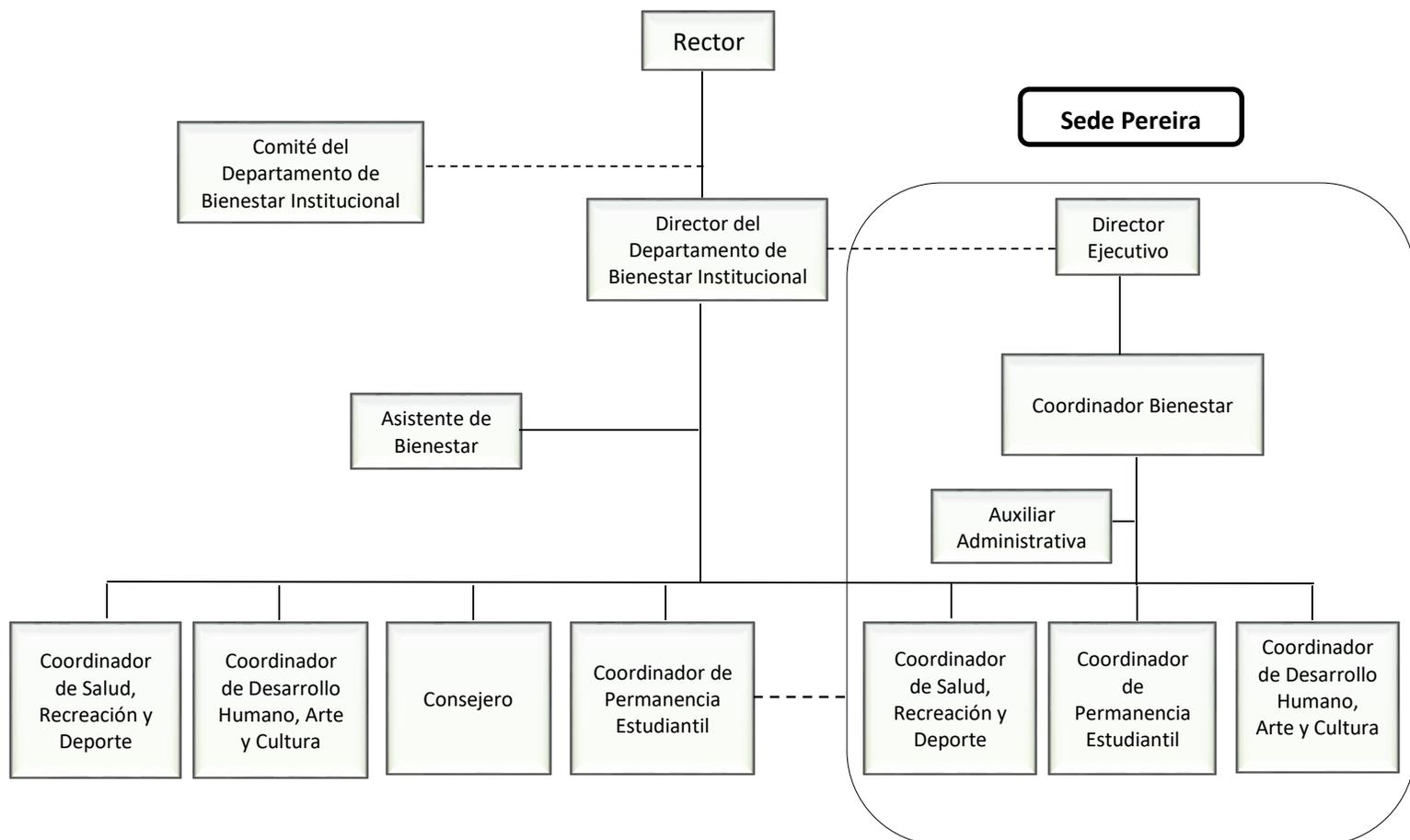
### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Actualiza la Microestructura Organizacional del Departamento de Bienestar Institucional, en los siguientes términos:

### CAPÍTULO I ORGANIGRAMA

**ARTÍCULO 2. Definición.** El organigrama representa gráficamente la estructura organizacional del Departamento de Bienestar Institucional, y refleja de forma esquemática la descripción de los cargos que lo integran, su respectiva relación, niveles jerárquicos y canales formales de comunicación, permitiendo a los colaboradores su ubicación dentro del Departamento de Bienestar Institucional.

Grafico:



**ARTÍCULO 3. Autorización de contratación de personal.** De acuerdo a las necesidades de la Institución, en los casos de contratación de recurso humano adicional a la planta de cargos aprobada, se requiere autorización del Rector, salvo para los reemplazos de licencias de maternidad y vacantes por terminación de contrato o renunciadas.

**PARÁGRAFO.** Un empleado podrá asumir las funciones de una o varias dependencias de acuerdo a la asignación del Rector.

**ARTÍCULO 4. Perfiles, funciones y cargos.** El Departamento de Gestión Humana previo diseño de procedimientos articulados con la Oficina de Planeación y Desarrollo, propondrá al rector para su aprobación, la creación y modificación de los perfiles y funciones de los cargos de la Institución.

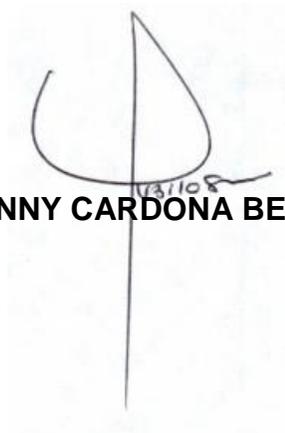
**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral N° 004 del 31 de enero de 2017.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Medellín, el 07 de junio de 2022.



**ÁLVARO MAESTRE ROCHA**



**KENNY CARDONA BETANCUR**